



Resol. N° 5578

Exp. 2025-25-3-008374

Montevideo, 17 NOV. 2025

**VISTO:** El número de funcionarios que mantienen pendientes de usufructo las licencias anuales reglamentarias correspondientes al Ejercicio 2023.

**RESULTANDO:** I) Que por acumulación de dos períodos anuales, la licencia anual reglamentaria y por antigüedad correspondiente al año 2023 prescribe al 31/12/2025;

II) que de ser autorizada y usufructuada a esta altura del año afectaría y perjudicaría los servicios prestados por este Subsistema.

**CONSIDERANDO:** I) Que en virtud de lo mencionado, esta Dirección General estima pertinente autorizar la prórroga de vigencia del período para el usufructo de la licencia anual reglamentaria y por antigüedad correspondiente al año 2023 hasta el 31/07/2026 inclusive, de acuerdo a las potestades conferidas por la Ley N°18.437.

**ATENTO:** A lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N°18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Autorizar a los Funcionarios de este Organismo usufructuar las licencias generadas en el Ejercicio 2023, hasta el 31/07/2026 inclusive, por vía de excepción y sin que genere precedentes.

2) Encomendar a la Dirección de Gestión Administrativa realizar un plan de acción para el usufructo de licencias generadas, a efectos de evitar situaciones como la de obrados a futuro.

Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Sección Licencias, a los Departamentos de Funcionarios de Gestión y Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las respectivas Direcciones liceales.

Oportunamente, archívese.

Prof. Mag. Reyna Torres  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Prof. Manuel Oroño Lugano**  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria